

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Haedo, 3 de agosto de 1990

VISTO la Resolución nro. 351/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de los alumnos María Alicia AGUILAR y Jaime Daniel EDELSTEIN, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna Alicia AGUILAR no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298 al aprobar asignaturas de 5to. año - con anterioridad a Inglés II.

Que el alumno Jaime Daniel EDELSTEIN, aprobó asignaturas de 2do. año sin tener aprobado Dibujo Técnico I no dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución nro. 390/84.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de agosto de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 351/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones - otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º:- Refrendar la Resolución nro. 351/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas de 5to. año rendidas con anterioridad a Inglés II, eximiendo de la exigencia

///.-



*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional*

*Rectorado*

-2-

///.-

establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, a la alumna María Alicia AGUILAR, legajo nro. 07-46240-2, de la especialidad Mecánica.

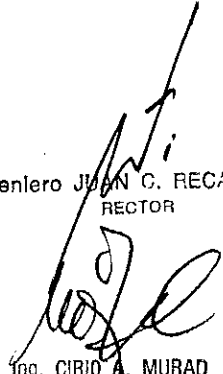
ARTICULO 2º- Dar validez a la aprobación de las asignaturas de 2do. año sin tener aprobado Dibujo Técnico I, al alumno Jaime Daniel EDELSTEIN, legajo nro. 07-56611-0, de la especialidad Textil.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 446/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO